CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL N°69

Fecha: 09 de junio de 2026

Para: Equipo Estructurador (E.E)

De: Jenifer Sánchez Tabares – Abogada J.A.C.

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de Despachos Judiciales - Oficinas Administrativas - oficinas de apoyo - Centros de servicio, y en conjunto todas las dependencias adscritas al Distrito Judicial de Pereira"

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 "Hacía una justicia confiable, digital e incluyente" propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los Colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho y, su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, son la matriz de convergencia que presenta cinco Objetivos Estratégicos, entre ellos:

> *"El Objetivo Estratégico 1*
>
> *Acceso e Infraestructura Física: La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura (…). En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. (…)".*

2. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en su Versión No. 4 vigencia para el año 2026, en el cual se estableció la necesidad de "*el mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de Despachos Judiciales - Oficinas Administrativas - oficinas de apoyo - Centros de servicio, y en conjunto todas las dependencias adscritas al Distrito Judicial de Pereira*".

3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma del proceso de selección establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- para proceso contractual para "*el mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de Despachos Judiciales - Oficinas Administrativas - oficinas de apoyo - Centros de servicio, y en conjunto todas las dependencias adscritas al Distrito Judicial de Pereira*".

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".

6. Iván Maturana Córdoba, Servidor Judicial – Área Administrativa y Financiera, elaboro los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 y, conforme a los estándares de la Normatividad Legal - Reglamentaria de la Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía estipulada en la Ley 1150 de 2007 Art.2 Num.2 Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss., acorde con la orientación y guía que proporciona los manuales expedidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA.” Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 "*Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la dirección ejecutiva de administración judicial*".

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. Con fundamento en la Ley 1150 de 2007 art. 2 numeral 2 literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.20 y ss. De las Modalidades de selección, se establece que la modalidad de selección es Selección Abreviada de Menor Cuantía. De la selección objetiva Ley 1150 de 2007 art.5 (Modificada por la Ley 1474 de 2011 art.88 y la Ley 1882 de 2018 art.5), “en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección (…)”;

2. Del estudio previo se puede evidenciar que, es la base de la elaboración del pliego de condiciones y del contrato a suscribir; la Modalidad de Selección- Selección Abreviada de Menor Cuantía, por regla general determina la descripción técnica, detallada y completa del servicio objeto del contrato, modalidad del proceso de selección y su justificación,

criterios de selección, las condiciones de costos y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y la adjudicación del contrato, causas que dan lugar a rechazar una oferta, el valor del contrato, plazo, riesgos asociados al contrato, las garantías exigidas, la mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un acuerdo comercial, los términos, condiciones de la minuta del contrato, los términos de supervisión y/o de la interventoría, el plazo dentro del cual la Entidad puede expedir Adendas y cronograma, según las instrucciones para los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que, según la naturaleza del presente asunto, dada la modalidad – Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplican principios que rigen la contratación estatal en todas sus etapas, en especial de Responsabilidad - Ley 80/1993 art. 26 numeral 3° en la Elaboración de los pliegos de condiciones, el "Principio de Economía, que aplica con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según estipula la Ley 80 de 1993 art.25 num.12 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) y Publicidad del informe de evaluación y observaciones al mismo, Del principio de la Transparencia en los procesos contractuales (Ley 80 /93 art.24 num.2) porque los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopte, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento (…), y en los actos administrativos (Ley 80/93 art.24 num.7) que se expidan en la actividad contractual (…) ", y demás que rigen la función administrativa.

4. Se detalla en el Estudio Previos para "*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de Despachos Judiciales - Oficinas Administrativas - oficinas de apoyo - Centros de servicio, y en conjunto todas las dependencias adscritas al Distrito Judicial de Pereira*", la siguiente necesidad:

> *"El presente proyecto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de la infraestructura física de las sedes judiciales, oficinas administrativas, oficinas de apoyo y centros de servicio adscritos al Distrito Judicial de Pereira.*
>
> *El proyecto se desarrollará en los diferentes municipios del departamento de Risaralda, en sedes localizadas en zonas urbanas, principalmente en los centros de las cabeceras municipales, donde se concentra la prestación del servicio de administración de justicia. Las intervenciones se realizarán sobre edificaciones existentes destinadas a dicho servicio, incluyendo espacios como despachos judiciales, salas de audiencia, áreas administrativas, zonas de atención al usuario, archivos y áreas de apoyo.*
>
> *Si bien las sedes se ubican en entornos urbanos, las condiciones de acceso a varios municipios del departamento pueden presentar dificultades asociadas a la topografía regional, el estado de la red vial y la ocurrencia de fenómenos naturales como deslizamientos, especialmente en corredores que conectan municipios como Belén de Umbría, Pueblo Rico, Quinchía, Mistrató, Guática, Santuario, La Celia, Marsella, entre otros. Estas condiciones deberán ser consideradas por el contratista para efectos logísticos, de transporte de materiales, programación de actividades y estimación de tiempos de ejecución.*

El alcance del proyecto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo básico, mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas, orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad, salubridad y confort de las edificaciones. Estas actividades podrán involucrar, entre otros, componentes constructivos y técnicos como cubiertas, estructuras menores, mampostería, acabados arquitectónicos, carpinterías, redes hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, cableado estructurado, sistemas de climatización, sistemas contra incendio, así como intervenciones en espacios interiores y exteriores.

La contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable, mediante la cual no se establecen cantidades fijas de obra, sino un listado de actividades con precios unitarios previamente definidos por la Entidad. La ejecución se llevará a cabo a través de órdenes de trabajo específicas, en las cuales se definirán las cantidades, localización, alcance particular y condiciones de cada intervención, con base en diagnósticos técnicos previamente validados por la supervisión e interventoría.

La necesidad del proyecto obedece al deterioro progresivo de la infraestructura física debido al uso continuo, la antigüedad de las edificaciones y la exposición a condiciones ambientales, así como al cumplimiento de requerimientos derivados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), lineamientos institucionales de eficiencia energética y sostenibilidad, y las directrices del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial. Estas condiciones hacen indispensable contar con un mecanismo contractual flexible que permita atender de manera oportuna tanto las necesidades actuales como aquellas que se presenten durante la ejecución del contrato.

Las intervenciones se ejecutarán en las sedes priorizadas por la Entidad, de acuerdo con criterios de necesidad, urgencia, riesgo y disponibilidad presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia en condiciones adecuadas para servidores judiciales y usuarios".

5. Que, para la ejecución del proyecto en referencia, este se encuentra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3826 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

NUMERO DE CDP	3826
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
FECHA	12/05/2026
POSICION CATALOGO DE GASTO	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS -MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO
VALOR TOTAL CDP	$1.750.000.000,00
AUTORIZADO POR	COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y PAGOS

6. Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con los fundamentos jurídicos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, entre otras que le son aplicables y vigentes.

CONCLUSIONES

Conforme a las evidencias del estudio sus anexos, este Control de Legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el

mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de Despachos Judiciales - Oficinas Administrativas - oficinas de apoyo - Centros de servicio, y en conjunto todas las dependencias adscritas al Distrito Judicial de Pereira", es viable para la consiguiente contratación.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante de la Junta Asesora de Contratación, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

JENIFER SÁNCHEZ TABARES
Abogada
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Proyecto: María Cristina Ríos Marín- Apoyo Área Asistencia Legal